

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N.º 50001 3105 001 2020 00275 00

En auto del pasado 6 de octubre de 2020, el Juzgado determinó las falencias de las que adolecía la demanda y se procedió a su inadmisión concediendo a la parte interesada un plazo de cinco (5) días para su corrección, advirtiéndole su rechazo, decisión notificada en estado del 7 de octubre de la misma anualidad.

Por lo que la parte interesada contaba con los días 8, 9, 13, 14 y 15 de octubre, hasta las 5:00 de la tarde de este último día, para presentar la corrección de la demanda, remisión del escrito de subsanación junto con sus anexos que se recibió en el correo del Juzgado a la hora de las 21:34 del día 16 de octubre de 2020.

En esas condiciones, la presentación de la corrección de la demanda resulta extemporánea, causa por la cual se dispone el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 17 de noviembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 34 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69f849920e201e4182e8602fe2397a4d2bcd bdbfd2af38bdd5384d92795e
5773**

Documento generado en 11/11/2020 01:09:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**